



Factura: 001-001-000013433

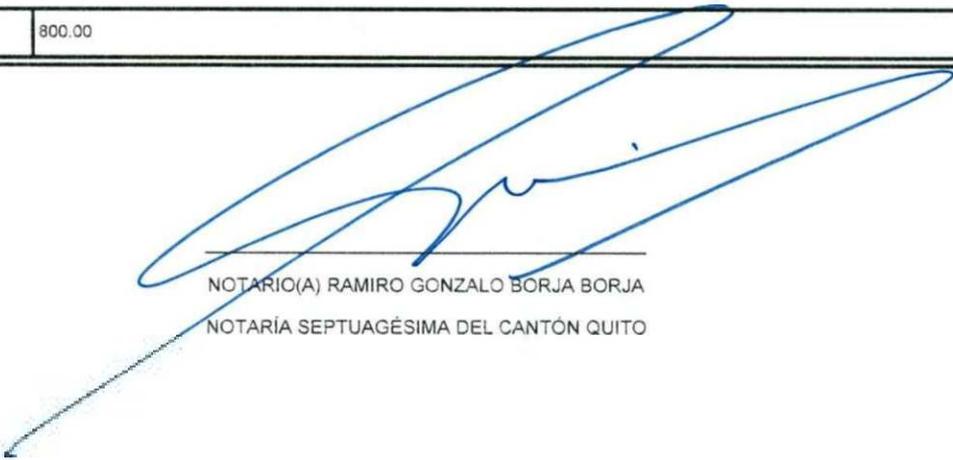


20161701070P00921

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P00921						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2016, (12:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711149813	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ ROMERO HENRRI ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	707001648	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103873285	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OSÓRICO HERNANDEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713341905	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			JIPIJAPA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DOCUMENTOS HABILITANTES CERTIFICADOS A PETICIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS OSORIO						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701070P00921

Factura No.: 001-001-000013433

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CI MINERIA ECUADOR METALMINING S.A.**

**OTORGADA POR: ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Marzo del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CI MINERIA ECUADOR METALMINING S.A., el señor ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUI, de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor SANCHEZ ROMERO HENRI ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor OSORIO HERNANDEZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para

contratar y obligarse, a quienes de consueo doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombre y Apellido o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESTRELLA CARRASAL BLANCO ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	SABORALDI	
SANCHEZ ROMERO JENFERI ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CASTRO TORRES KATHIRINE DEL CISNE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
OSORIO HERNANDEZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	SAN RAFAEL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **CU MINERIA ECUADOR METALMINING S.A.** **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACION, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último.

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ESTRELLA CASVALAL MARCELO ANTONIO	200	200.0	00.0	100.0
SANCHEZ AGUIRRE JENNER ANTONIO	200	200.0	00.0	100.0
CASTRO TORRES KATHERINE DEL CSNE	200	200.0	100.0	100.0
OSORIO HERNANDEZ JUAN CARLOS	200	200.0	100.0	100.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ ROMERO HENRRRI ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insóluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO
CEDULA: 1711149813



SANCHEZ ROMERO HENRRI ANTONIO
CEDULA: 1707001648



CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE
CEDULA: 1103873285



OSORIO HERNANDEZ JUAN CARLOS
CEDULA: 1713341905



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

RAMIRO
GONZALO
BORJA
BORJA

Firmado digitalmente por RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000079491, cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2016.03.18 14:03:42 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN + SEGURIDAD

CECULA DE CIUDADANIA - 171114981-3

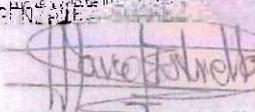
ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

1970

0365 0953 M

PICHINCHA/QUITO

1970




EQUATORIANA***** 1211501122

CASADO MARIETA FRANCELINA IZQUIERDO

SÉCONDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN ANTONIO ESTRELLA
ANA LUCÍA CARVAJA

QUITO 09/03/2010

09/03/2022

REN 2509216



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE ELECTORAL NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 1711149813

008 - 0276 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESTRELLA CARVAJAL MARCO ANTONIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	
RUMINAHUI		
CANTÓN	FARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Marco Estrella



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-
FACTURA Nº... 13933

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que consta de... (hojas) útiles (es), que me han presentado para este efecto y que actúo seguidamente de conformidad con el artículo...

Quito, a **18 MAR 2016**
Dr. Romulo Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 170700164-8

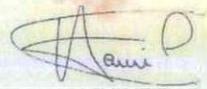
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ROMERO HENRRI ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CELICA CELICA
FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANITA DE LAS MERCEDES ARBOLEDA




INSTRUCCIÓN **SIUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACION **INGENIERO** E443314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ LUIS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROMERO FLORESMILA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-02-10
FECHA DE EXPIRACION **2025-02-10**





DIRECTOR: **CEBIL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0267 **1707001648**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ ROMERO HENRRI ANTONIO

FICHINCHA
PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
CANTÓN **SAN ISIDRO DEL INCA**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature in blue ink



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-01-170-D-
FACTURA Nº **13.4.33**
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de... fojas(s) útiles (os), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **18 MAR 2016**
Dr. Ramiro González Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110387328-5
 CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE
 LOJA/LOJA/SUCRE
 26 ABRIL 1982
 004- 0085 01283 F
 LOJA/ LOJA
 EL SACRARIO 1982




ECUATORIANA***** V233312222
 CASADO VAN RONZELEN ENRIQUEZ GABRIEL
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 LUIS ENRIQUE CASTRO SALAZAR
 JUANA ESPERANZA TORRES C
 QUITO 24/07/2009
 24/07/2021
 REN 1565298



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 - 0139 1103873285
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 SAN ISIDRO DEL INCA
 PARROQUIA 2
 ZONA

Ing. Borja Borja
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA: 2016-17-01-70-B-
 FACTURA N° ...1.3.133...
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
 es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de ... fojas
 útiles (en) que me fue presentado para este efecto y que acto
 seguido devolví al interesado.

Quito, a ... 1.8. MAR 2016 ...

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171334190-5

APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO HERNANDEZ JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-14

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



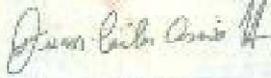

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO GUILLERMO RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ ISABEL CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-13


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171334190-5 029 - 0159

OSORIO HERNANDEZ JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

EL SALVADOR

ELIGADO

Juan Carlos Osorio



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-

FACTURA N°... 1.343.3

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL... foras(s) utiles (es) que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

18 MAR 2016

Quito, a

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO